

OTORGAN FACILIDADES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES GENERALES

El 03 de junio de 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No 012-2021-TR, mediante el cual se otorgan facilidades a los miembros de mesa y electores en el marco de la Segunda Vuelta correspondiente a las Elecciones Generales. Entre sus disposiciones más relevantes encontramos:

DISPOSICIÓN NORMATIVA	
DÍA NO LABORABLE DE NATURALEZA NO COMPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN COMO MIEMBROS DE MESA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se declara día no laborable de naturaleza no compensable el día lunes 7 de junio de 2021 para aquellos que se desempeñen como miembros de mesa en la segunda vuelta electoral. Para ello, los empleadores del sector público y privado adoptarán las medidas pertinentes para su efectivo cumplimiento. ✓ Para gozar del beneficio señalado, el trabajador que fue miembro de mesa deberá presentar a su empleador, por soporte físico o digital, al momento de reiniciar su prestación de servicios, el Certificado de Participación entregado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales–ONPE.
FACILIDADES PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en provincias distintas a su lugar de votación y que participen en la segunda vuelta, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, están facultados a no prestar servicios los días viernes 4, sábado 5, domingo 6 y lunes 7 de junio de 2021. ✓ En el sector privado, mediante acuerdo entre el empleador y el trabajador, se establece que la forma para hacer efectiva la recuperación de los días no laborados; a falta de acuerdo, decide el empleador. ✓ En el sector público, los titulares de las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar.
TOLERANCIA EN LA JORNADA DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los trabajadores de los sectores público y privado, cuyas jornadas de trabajo coincidan con el día de la segunda vuelta, tienen derecho a periodos de tolerancia en el inicio de la prestación de servicios, así como durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto. ✓ Los trabajadores que actúan como miembros de mesa, cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de la segunda vuelta correspondiente a las Elecciones Generales, están facultados a no prestar servicios por ese día, sin perjuicio de lo regulado en el primer apartado. ✓ Los empleadores de los sectores público y privado disponen la forma de recuperación del día u horas dejadas de laborar, según corresponda.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo del área Laboral:



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
verano@bv.u.pe



Carla Benedetti
Socia
cbenedetti@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



M. Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Jenner Huerta
Asistente
jhuerta@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Asociado Senior
faltamirano@bv.u.pe



José Galantini
Asistente
jgalantini@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax:
(044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-
4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.